

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

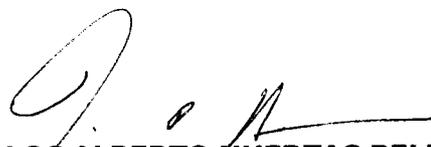
Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ILDA MARIA SANCENO NEIRA
DEMANDADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00062 00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015), fue de carácter condenatorio, y que el apoderado principal de la entidad demandada (fol. 194-195) y la apoderada de la entidad llamada en garantía (fol. 196 a 199) interpusieron recursos de apelación dentro del término legal, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha el día 26 del mes de febrero de 2016 a las 8:15 am

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 03 del 01 de febrero de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--